



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES

EXTRACTO DE ACUERDO Nº 146/17 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA JUNTA DE GOBIERNO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A MUJERES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISO DE CONDUCIR, AÑO 2018

BDNS (Identif.): 382236

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

PRIMERO. Beneficiarios.

Podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de la presente convocatoria las mujeres que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de la solicitud:

- a)-Estar empadronadas y residir en algún municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes, desde, al menos, el 1 de junio de 2017.
- b)-Que hayan nacido entre el 1 de enero de 1960 y el 1 de enero de 1999.
- c)-Que los ingresos anuales de la unidad familiar a la que pertenezca no superen la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual, incrementada, en el caso de que la mujer forme parte de una unidad familiar o de convivencia, en un porcentaje por cada miembro adicional (20% por el primer miembro, 10% por el segundo y 5% por el tercero y siguientes) hasta un límite máximo del 1,8 del IPREM anual por unidad familiar. Dichos límites son los siguientes:

NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR INGRESOS ANUALES

- 1 miembro 9.023,51 €
- 2 miembros 10.828,21 €
- 3 miembros 11.911,03 €
- 4 miembros 12.506,58 €
- 5 ó más miembros 13.131,91 €

No obstante, de forma subsidiaria y en los términos previstos en la base décimo segunda de la presente convocatoria, se podrán conceder ayudas a mujeres cuyas unidades familiares o de convivencia tengan ingresos anuales que no superen los límites anteriores incrementados en un 75%.

A estos efectos se entiende por unidad familiar la formada por la solicitante y su cónyuge o pareja de hecho y/o los familiares por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado incluido que convivan en el mismo domicilio.

Para la determinación de los ingresos anuales se tendrán en cuenta tanto las declaraciones sobre los mismos aportadas por la solicitante como los certificados de los





Organismos competentes que obtenga el Servicio de Familia e Igualdad de la Diputación de Valladolid, previa autorización de la solicitante.

d)-No podrán solicitar la ayuda más de una mujer de la misma unidad familiar.

SEGUNDO. Objeto.

Ayudas económicas individuales destinadas a mujeres que residan en municipios de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes para la obtención del permiso de conducir de cualquier clase, excepto los de clase A, de aquellas mujeres que no tienen permiso de conducir, o bien, teniéndolo quieran obtener otra clase de permiso de conducir, al objeto de facilitar el acceso al mercado laboral y la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

TERCERO. Bases Reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006)

CUARTO. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones: 20.000 €.

La cuantía máxima individual: 750,00 €

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará en el plazo de un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Otros datos de interés.

Gastos subvencionables:

Serán subvencionables los gastos necesarios para obtener el permiso de conducir (coste del certificado médico de aptitudes psicofísicas facturado por un Centro oficialmente reconocido, matrícula y gastos por la recepción de clases teóricas o clases prácticas facturados por una Autoescuela convenientemente acreditada) siempre que se refieran al ejercicio 2018.

Podrán aceptarse, además, los costes de renovación de tasas de la Dirección General de Tráfico por la obtención del permiso de conducción de cualquier clase (excepto los de clase A), previa realización de exámenes o por reciclaje o exámenes aprobados en otros países que requiera la realización de pruebas prácticas de conducción.

Compatibilidad: Sí

Solicitudes: Cauces habituales

Documentación: La prevista en la Base novena de la convocatoria.

Forma de Pago: Anticipadamente, con el carácter de "a justificar".

Forma de justificación: en los términos previstos en la base décimo octava

Plazo de justificación: en un plazo máximo que finalizara el 31 de diciembre de 2018

Valladolid, 16 de enero de 2018.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García

